

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00181 00

Teniendo en cuenta que se cometieron yerros de escritura en el auto que libró mandamiento de pago del 24 de julio de 2020, el mismo se corrige en los términos del artículo 286 del C.G.P. en los siguientes términos:

Se corrige el nombre del demandado que es JOSÉ DURFAY GARZÓN GUZMÁN y no como allí aparece.

Se corrige el nombre del apoderado del accionante que es ALFONSO GARCÍA RUBIO y no como allí aparece.

Al notificar al accionado, deberá notificársele también de este proveído.

Por secretaría procédase a organizar el expediente conforme a protocolo, separando el cuaderno de medidas cautelares y nominando cada archivo según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)**

JDC.

FIRMADO POR:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**E098E4306218BD9E26BE74A7034C81DD301F43F94BD4535C4E06A75B1B00
EA5C**

DOCUMENTO GENERADO EN 16/07/2021 10:57:47 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**